

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de julio de 1953, por la presente se convoca concurso entre los Médicos Puericultores del escalafón general de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer la plaza de Director de la Institución Municipal de Puericultura, con arreglo a las bases que se publican a continuación y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

B A S E S

Primera. Convocar concurso entre los Médicos Puericultores del escalafón general de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer la plaza de Director de la Institución Municipal de Puericultura.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Los servicios prestados a la Puericultura Municipal.

2.º Los servicios prestados a otros sectores oficiales.

3.º Cuantas actividades relacionadas con la Puericultura puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º Antigüedad en el escalafón de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal.

5.º La conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que se aporten por los aspirantes y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Médicos Puericultores que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, acompañadas de los méritos y servicios que estimen oportuno alegar.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componente de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Decano de la Beneficencia Municipal, un Catdrático de la Facultad de Medicina, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue, en este último caso sin voz ni voto.

Octava. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de agosto de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—3.502) (O.—22.390)

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de julio de 1953, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante Electricista de la Sección de Alumbrado, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación y se hallan expuestos en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ayudante Electricista de la Sección de Alumbrado, dotada con el jornal inicial de 25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emulmentos de cualquier clase.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una plaza, no son de aplicación en este concurso-oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de su residencia y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes; documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio del cargo, para lo cual serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal, cuando lo ordene el Tribunal.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. Los que pertenezcan al partido justificarán esta condición con certificado expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y los que no pertenezcan, con certificado de la Dirección General de Seguridad o de la Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que prestara o hubiera prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

Quinta. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, du-

rante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

Sexta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado c) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento médico aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar hasta pasados dos meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte de la primera parte del programa que se inserta a continuación.

El Tribunal también podrá formularles preguntas relativas al contenido de los mismos temas o sobre otras materias del oficio de electricista, para que las contesten verbalmente. En el caso de establecer esta segunda prueba, el Tribunal determinará si la primera tiene carácter eliminatorio, a no ser que se realicen ambas conjuntamente.

El segundo ejercicio consistirá en realizar prácticamente, ante el Tribunal, el contenido de un tema sacado a la suerte de la segunda parte del mismo programa.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor del opositor

drid), «Dehesa del Valle», tranzón del Zarzo, conforme está anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1953, ofrece la cantidad de ... pesetas, y cumplir los pliegos de condiciones facultativos y económicos que obran en el expediente de subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

A- ca económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada por don ...

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional de la hoja de compras núm. ..., presentada por don ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, ... metros cúbicos de leña.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta, ... metros cúbicos de leña.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada por don ...

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (a + b) ...

d) Índice adicional ...

i) Índice de la adquisición total (i = c + d) ...

Bustarviejo, ... de ... de 1953.

El proponente,

(G. C.—3.492) (O.—22.379)

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas de pastos de los montes de estos Propios para el año forestal 1953-54:

Subasta de pastos del monte «Prado Espartal», para 200 reses lanares, 20 vacunas y dos mayores, en 6.000 pesetas.

Idem del monte «La Cotilleja», para 300 reses lanares, 10 vacuno y dos mayores, en 6.000 pesetas.

Idem id. «El Peralejo», para 300 reses lanares y una mayor, en 7.000 pesetas.

Idem id. «Huelga y Prado Montiel», para 300 reses lanares, 10 vacuno y dos mayores, en 17.500 pesetas.

Idem id. «Cerquilla y Lomo», para 600 reses lanares, 20 vacuno y tres mayores, en 10.000 pesetas.

Idem id. «Cerro del Pondón y Agregados», para 5.000 reses lanares, 1.000 cabrio, 100 vacuno y 50 mayores, en 18.000 pesetas.

Idem id. «Navalmadero», para 500 reses lanares, 100 cabrio, 60 vacuno y 10 mayores, en 32.500 pesetas.

Idem id. «Dehesa del Valle», para 460 reses lanares, 150 cabrio, 40 vacuno y cuatro mayores, en 40.000 pesetas. Si se cortan las leñas del tranzón del Zarzo quedará de tallar desde el día 15 de abril próximo.

Idem id. «Dehesa Vieja», para 800 reses lanares, 45 vacuno y dos mayores, en 50.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que se indica al final de este anuncio, admitiéndose los pliegos de proposiciones a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las catorce horas del día anterior a su celebración, y los pliegos serán abiertos al siguiente día, en la Casa Consistorial, a las doce horas.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo del 5 por 100 del tipo de tasación y de la declaración jurada de hallarse comprendido en los artículos cuarto y quinto

del Reglamento de Contratación municipal.

De quedar desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Las condiciones para tomar parte en las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 24 de agosto de 1953.—
El Alcalde, Benigno Martín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte ..., de los Propios de Bustarviejo, para el año forestal 1953-54, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..., se comprometo a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativo y económico que obran en el expediente de subasta, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.491) (O.—22.378)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, seguidos por don Enrique Capdevila Oro, con don Constantino Alvarez Díez, sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 112

En la Villa de Madrid, a 6 de julio de 1953.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Enrique Capdevila Oro, mayor de edad, soltero, ebanista, y de esta vecindad, representando por el Procurador don José Mueñas y defendido por el Letrado señor Eguizabal; y de otra, como demandado y apelado, don Constantino Alvarez Díez, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, y de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que con fecha 25 de octubre de 1952 dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, por la que estimando en parte la demanda promovida por don Enrique Capdevila Oro, contra don Constantino Alvarez Díez, como Director Gerente de «Artes Decorativas», S. L., condenó a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de 223 pesetas 50 céntimos, como resto del precio por los trabajos de ebanistería realizados por este último en la instalación de un stand de «Los Sótanos» en la avenida de José Antonio, de esta capital, absolviendo a dicho demandado de los demás pedimentos que en su contra se formulan, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia e imponiendo al apelante las causadas en esta segunda instancia.

Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado por medio de las oportunas certificación y orden, con devolución de los autos originales que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Constantino Alvarez Díez, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Car-

los Calamita.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Soriano Carpena, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico, y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de agosto de 1953. Por mi compañero señor Latorre, Constancio Herrero.

(G. C.—3.441) (C.—8.408)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, seguidos por don Benjamín Trigo Fuentes con don Miguel Morlan Labarra y don Elisardo Bermúdez de Castro, sobre tercería de dominio, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 55

En la villa de Madrid, a 8 de abril de 1953.—Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio de menor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 13, de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Benjamín Trigo Fuentes, propietario y vecino de Santa Cruz de la Zarza, que está defendido por el Letrado don Orencio Huelves y representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo; de otra, como demandado, don Miguel Morlan Labarra, de profesión militar y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Justo Galiano y representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez; y de otra, también como demandado, don Elisardo Bermúdez de Castro, que no ha comparecido en los autos ni en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta capital, con fecha 4 de febrero de 1952, debemos desestimar y desestimamos la demanda por no ser procedente la acción ejercitada, reservando al actor las acciones legales de que pueda estimarse asistido contra quien estime procedente; sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias. Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Elisardo Bermúdez de Castro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos,

a que me remito y de que certifico, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Por mi compañero señor Latorre, Constancio Herrero.

(G. C.—3.440) (C.—8.409)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue incidente de pobreza a instancia de doña Encarnación Calleja López, para litigar en juicio de abintestato que intenta promover por fallecimiento de doña Juliana Fernández Fernández, el que ha sido admitido en providencia de esta fecha, habiéndose acordado conferir traslado con emplazamiento, entre otras personas, a don Victoriano, don Antonio, doña Soledad, don Julio, don Gregorio y doña Joaquina Calleja Rivas, que se encuentran en ignorado paradero; a los ignorados herederos o causahabientes desconocidos de don Andrés Fernández López, y a don Jesús Gil, que también se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y contesten la demanda, quedando a disposición de todos ellos en la Secretaría las correspondientes copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a las personas expresadas se expide el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Luis Ponce de León.

(C.—8.412)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental del Juzgado núm. 15, de Madrid, en causa núm. 257, de 1951, por tentativa de hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Magdalena San José Tejedor fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de julio de 1951, bajo el núm. B.—3.957, por haber sido capturada.

(B.—4.330)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 128, de 1953, por tentativa de hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Enrique Pinilla Vallejo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 del actual, bajo el núm. B.—3.989, por haber sido capturado.

(B.—4.339)

JUZGADO NUMERO 18

Patrón Botija (Juan), del que se desconocen sus demás datos de filiación y circunstancias, y solamente consta que vivía en la calle de Padilla, núm. 51, y

tuvo una oficina comercial en la calle de Hortaleza, núm. 96, procesado por esta en causa núm. 164, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.941)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Alfonso Albendea Luna, de diecisiete años, soltero, fontanero, hijo de Toribio y Petra, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio en la calle de Colón, 51, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que bajo el número 126, de 1947, se tramita contra el mismo por robo. (G. C.—3.236) (B.—4.017)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Manuel Freire Pérez, de veintinueve años, en el de 1949, soltero, estudiante, natural de Riveira, vecino que fué de Madrid, en Almansa, 50, y últimamente en Chamartín de la Rosa, en Magnolia, 1, hijo de Antonio e Isabel, comparecerá en término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 436, de 1949, por hurto. (G. C.—3.329) (B.—4.139)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 10 de agosto de 1953, dictada en el sumario que bajo el número 111, de 1953, se tramita en este Juzgado por apropiación indebida de muebles propiedad de Paulino Nieto Reñas, por Rafael Enamorado Sánchez, se dejan sin efecto los mandados publicar con fecha 9 de junio último llamando al denunciado Rafael Enamorado Sánchez. (G. C.—3.328) (B.—4.140)

Pajuelo Segador (Francisca del Rosario), de cincuenta y un años, hija de Pedro y de Gregoria, natural de Villanueva de la Serena, casada, sus labores, y López Quílez (Juan Pedro), de cuarenta y siete años, hijo de Felipe y de Francisca, soltero, natural de Linares (Jaén), domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 4, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid) para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que les fué impuesta en la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 78, de 1948, por adulterio. (G. C.—3.327) (B.—4.141)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado por hurto con el núm. 156, de 1942, se llama al penado en dicha causa Ignacio García Rubio, de treinta años, hijo de Blas y de Cayetana, jornalero, natural de Sorhuela (Jaén), vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 44, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de un mes y once días de arresto mayor que le restan cumplir en dicha causa. (G. C.—3.330) (B.—4.148)

PONTEVEDRA

El Magistrado-Juez de instrucción de Pontevedra y su partido, don Pedro Fernández F. Canseco,

Hace saber: Que a medio del presente deja sin efecto la requisitoria de 5 de abril de 1952, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en el de la de Madrid, referente al procesado rebelde Angel Izquierdo del Amo, de setenta y dos años, viudo, mecánico, hijo de Juan y de Victoria, natural de Valderas, partido judicial de Valencia de Don Juan, procesado en sumario núm. 485, de 1947, por juegos prohibidos, por haber sido habido e ingresado en la Prisión de Salamanca. (B.—3.926 - E. 20)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Dorda Menta (Oscar), de treinta y tres años de edad, de estado casado, natural de Bilbao y vecino de Madrid, domiciliado en avenida de Alfonso XIII, núm. 2, primero, hijo de Enrique y de Julia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 21 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 657, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.387) (B.—4.192)

JUZGADO NUMERO 6

Motos Salazar (Manuela), hija de Antonio y de Jesusa, domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, número 20, segundo derecha, comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 210, de 1953, por lesiones, seguido contra Catalina López María Eugenia Escorial y Mercedes Gómez. (B.—4.196)

Gómez Ortiz (Mercedes), hija de Juan y de Fulgencia, domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, núm. 20, segundo derecha, comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 210, de 1953, por lesiones, seguido contra la misma y otras. (B.—4.197)

Romera Montesarin (Antonio), hijo de José y Amparo, domiciliado últimamente en la calle del Ancora, núm. 9, tercero D, comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 240, de 1953, por lesiones por imprudencia, seguido contra Pedro Selma Redondo. (B.—4.198)

Gijón Zapata (Manuel), hijo de Manuel y de Jacoba, domiciliado últimamente en la calle Oráculo, núm. 12 (Canillas), comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de fal-

tas núm. 48, de 1953, por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo. (B.—4.149)

Mota Paños (Eustaquio), hijo de Alfonso y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Casal, número 4 (solar), comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 120, de 1953, por lesiones por mordedura de perro, seguido contra el mismo. (B.—4.201)

Gijón Zapata (Esmeralda), hija de Manuel y de Jacoba, domiciliada últimamente en la calle Oráculo, núm. 12 (Canillas), comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 48, de 1953, por lesiones por imprudencia, seguido contra la misma y otro. (B.—4.200)

González Cortés (María) (acompañada de su padre, madre o representante legal), hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente debajo del Puente de la Princesa, comparecerá el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 405, de 1953, por intoxicación, seguido contra Loreto Mansilla Antuñano. (B.—4.224)

Fernández González (Ransis, Concepción y José) (acompañados de su padre, madre o representante legal), hijos de Diego y de Romana, domiciliados últimamente debajo del Puente de la Princesa, comparecerán el día 8 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 405, de 1953, por intoxicación, seguido contra Loreto Mansilla Antuñano. (B.—4.222)

Loreto Loreto (Rafael) y Bello González (Felipe), domiciliados últimamente en la calle del Arenal, 24, tercero izquierda, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, comparecerán en el término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que están condenados en juicio verbal de faltas número 118, de 1953, por turbar el orden público. (B.—4.223)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 222, del año en curso, sobre lesiones, contra María Menéndez Fernández, de treinta y siete años, casada, maestra, hija de Lorenzo y Esperanza, natural de Mieres, que vivió últimamente en esta capital, calle de San Vicente, 53, y General Sanjurjo, 26, cuyo paradero se ignora, se ha acordado citar a la misma por medio de la presente a fin de que el día 17 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del indicado juicio. (G. C.—3.443) (B.—4.244)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 374, del año en curso, sobre amenazas, contra Antonio Reguera Rodríguez, de cuarenta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Pablo y Juliana, natural de Madrid, y Carmen Moreno Gallego, de cuarenta y cinco años, casada, hija de Remedios e Inocenta, que vivieron en la calle de Bravo Murillo, 24, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita a ambos a fin de que el día 8 de octubre, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con

los medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones de dicho juicio. (G. C.—3.446) (B.—4.249)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 411, del año en curso, sobre malos tratos, contra los gitanos Juan Jiménez Jiménez, de veintiséis años, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Zaragoza, y Rosario Jiménez Amachaz, de veinte años, casada, hija de Federico y Julia, natural de Zaragoza, ambos casados, que residieron en Pez, 19 (Pensión Barco), cuyo paradero se ignora, por la presente se cita a ambos a fin de que el día 8 de octubre, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio en cuestión. (G. C.—3.444) (B.—4.251)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 314, del año en curso, sobre lesiones, contra Gregoria Alcantarilla Navarro, de treinta años, soltera, sus labores, hija de Mariano y Vicenta, natural de Paracuellos de Jarama, que vivió últimamente en la calle de Baltasar Bachero, núm. 5, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 8 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido. (G. C.—3.445) (B.—4.250)

HUETE

Se cita por medio de la presente a un tal Cancio Lozatin, en ignorado paradero, que conducía el camión marca "Chevrolet", matrícula M-91429, que el día 8 de junio último causó daños en la barrera de paso a nivel de la línea férrea de Aranjuez-Cuenca, en su kilómetro 93,75, para que comparezca en este Juzgado el día 25 de septiembre, a las doce horas, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, incoado al efecto, bajo el núm. 29, del año actual, por daños. (B.—4.319 - E. M. 6)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 23.624, por 1.700 pesetas, fecha 6 de junio de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de agosto de 1953.—El Interventor (Firmado). (A.—20.574)

AVISO

Doña Pilar Vega Rodríguez, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de José Antonio, núm. 119 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Sebastián Pascual Barrio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a "Bodegas Pascual", Esparteros, 2 (Vallecas pueblo), don Sebastián Pascual. (A.—20.573)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02